



AYUNTAMIENTO  
DE  
VISO DEL MARQUÉS  
(CIUDAD REAL)

---

AÑO 2014

**ORDENANZA PRECIO PUBLICO  
nº. 3**

---

**Por Prestación del Servicio de Escuela  
Infantil**



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

---

## ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL

---

### INDICE

1. *Artículo 1. Fundamento legal*
2. *Artículo 2. Nacimiento de la obligación*
3. *Artículo 3. Obligación al pago*
4. *Artículo 4. Cuantía*
5. *Artículo 5. Cobro*
6. *Disposición Final*



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

## ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL

### **Artículo 1º. Fundamento legal.**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL.

### **Artículo 2º. Nacimiento de la obligación.**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 3º. Obligados al pago.**

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

### **Artículo 4º. Cuantía y bonificaciones**

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será de 90 euros /mes por niño/a.

Se bonificará a las unidades familiares empadronadas y residentes efectivos en Viso del Marqués, se bonificarán con 30 euros del importe de la cuota mensual.

### **Artículo 5º. Cobro.**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público se ingresará mediante recibo domiciliado en cualquier entidad financiera, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

### **Disposición final.**



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº181 el 12 de Septiembre de 2014.

## **Modificaciones**

Esta Ordenanza contiene el texto íntegro según las siguientes modificaciones:

- Modificación aprobada por Junta de Gobierno Local el día 28 de julio de 2015. Publicada en BOP N°152, de 4 de agosto de 2015.